

BANDO MUNICIPAL

TOMÁS ÁLVAREZ NÚÑEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES,

HACE SABER QUE:

Habiendo sido detectadas irregularidades relativas al consumo de agua en la red de abastecimiento municipal, por este Ayuntamiento se han a iniciado labores de investigación para la identificación de posibles infracciones y fraudes, que en caso de ser detectadas llevarían aparejadas las oportunas consecuencias legales, de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 255** de la **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**, que establece:

- <<1. Será castigado con la pena de multa de tres a doce meses el que cometiere defraudación utilizando energía eléctrica, gas, agua, telecomunicaciones u otro elemento, energía o fluido ajenos, por alguno de los medios siguientes:
- 1.º Valiéndose de mecanismos instalados para realizar la defraudación.
- 2.º Alterando maliciosamente las indicaciones o aparatos contadores.
- 3.º Empleando cualesquiera otros medios clandestinos.
- 2. Si la cuantía de lo defraudado no excediere de 400 euros, se impondrá una pena de multa de uno a tres meses.>>

En Valdetorres, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo: Tomás Álvarez Núñez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

